

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA EN CÓRDOBA.

TÍTULO DEL CONTRATO: CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA SEDE DE LOS SSCC DE AGAPA EN CÓRDOBA.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2026 183786

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

CÓDIGO CPV:

1. 79714000-2: Servicios de Vigilancia.
2. 79710000-4: Servicios de Seguridad.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente documento corresponde a la propuesta que justifica la contratación de trabajos realizados por empresas, concretamente servicios de Seguridad por Vigilantes, para la Sede de los SSCC de AGAPA en Córdoba, para el período del 01/10/2026 a 31/05/2027.

2.- SERVICIO PROPONENTE.

- Servicio proponente: Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Personal de contacto: Rocío Madueño Murillo. Técnico de la Jefatura Provincial de Córdoba.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, establece en su Disposición adicional segunda, apartado primero, que los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 09 de enero, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Entre ellos se encuentra el edificio de la Sede Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Córdoba, sita en Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004. Córdoba.

La Oficina de los Servicios Centrales de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Córdoba, realiza funciones de carácter técnico administrativo para dar cobertura a las tareas encomendadas por la Consejería de



LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Agricultura, Ganadería, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En dichas instalaciones se están sucediendo últimamente una serie de robos, tanto en el interior de las instalaciones, como en la zona del parking que hace que sea necesaria la contratación de la seguridad.

Actualmente se ha formalizado el Plan de Seguridad Interior de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobado por el Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC, en fecha 5 de junio de 2025, donde se recogen las amenazas, los riesgos y las medidas de seguridad para este tipo de activos, según establece el artículo 17 del Real Decreto 171/2000, de 1 de octubre, por el que se establece la política de seguridad interior en la Administración de la Junta de Andalucía.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.

La prestación de los servicios contratados se realizará por la persona empresaria de conformidad con las presentes prescripciones técnicas.

4.1. Contenidos mínimos a incluir en el Programa de Trabajo:

La contratación de la vigilancia del edificio incluirá por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quién esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las actuaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.2. Identificación del inmueble:

El servicio se prestará en la Sede de los SSCC de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Córdoba, sita en Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004. Córdoba.

4.3. Equipamiento especial requerido para realizar la vigilancia:

No se precisa de un equipamiento especial para desarrollar el servicio de vigilancia en la Sede de los SSCC de AGAPA en Córdoba.

4.4. Estimación del total de horas de vigilancia necesarias para la prestación del servicio y distribución de las mismas incluyendo condición de festivos y/o nocturnas:

Se ha estimado un total de 1.783 horas, distribuidas por anualidades de la siguiente manera;

ANUALIDAD				TOTAL HORAS
2026		2027		
Días	Horas	Días	Horas	
92	677	151	1106	1.783

Este servicio se prestará con dos vigilantes de seguridad, sin armas, que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa laboral de aplicación, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, a fin de desempeñar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad que se contrata.

Actualmente el servicio de vigilancia en las instalaciones lo está prestando una empresa de seguridad. Se pretende realizar la contratación del servicio de acuerdo con el siguiente horario, cubriendo principalmente la noche y madrugada, horas en la que no se encuentra ningún personal en el centro.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El horario que se necesita cubrir es 7/8 horas diarias, de acuerdo con la siguiente distribución;

- Días laborables (L-V) no festivos: Servicio de Vigilancia de Seguridad desde las 23:30 hasta las 06:30 horas.
- Fines de semana (S-D): Servicio de Vigilancia de Seguridad desde las 22:30 hasta las 06:30 horas.
- Días festivos: Servicio de Vigilancia de Seguridad desde las 22:30 hasta las 06:30 horas.

La prestación del servicio incluye días festivos, tanto los reconocidos en el calendario nacional, como los festivos reconocidos por la Agencia. Toda la prestación del servicio se llevará a cabo en horario nocturno.

4.5. Horas de servicio que habrán de prestarse con armas:

No procede.

4.6. Funciones del vigilante de seguridad:

Los Vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Entre las **funciones** que se recogen en el artículo 32 de la Ley de Seguridad Privada, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancías o del vehículo, facultará para impedir a los visitantes y usuarios el acceso o para ordenarles el abandono de inmueble o propiedad objeto de su protección.
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse e intervenir cuando presenciaren algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores en relación con el objeto de su protección o de su actuación, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos o infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquellos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.

Como desarrollo de estas funciones, los vigilantes de seguridad desempeñarán las actuaciones que se describen a continuación, por ser específicas de este servicio. Estas actuaciones son las siguientes:

- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre del edificio con las máximas garantías.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido, velando por la integridad de personas, muebles y enseres.
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias, de cuya seguridad estuvieran encargados, responsabilizándose del uso que se haga de ellas.
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial incorporación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.

Además, los vigilantes de seguridad podrán desarrollar las funciones correspondientes a las actividades compatibles que se recogen en el artículo 6.2 de la Ley de Seguridad Privada, por ser complementarias de las relacionadas en el artículo 32 del citado texto legal, y estar directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la prestación del servicio objeto de la contratación. Se prestarán siempre que no constituyan el objeto principal del servicio, ni su ejercicio desvíe la atención necesaria que se requiere para el desempeño de sus funciones exclusivas. Éstas son las siguientes:

- Informar o controlar los accesos a las instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de las puertas, la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna establecida por el organismo.
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles y son propias de porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las de control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés, que hayan sido establecidos para autorizar el acceso al edificio o a sus dependencias.
- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio, en cumplimiento de su normativa interna.
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio, para garantizar su conservación y mantenimiento.

La **comunicación de incidencias** se realizará mediante la elaboración de un parte diario, por tramo horario, entregando una copia firmada al responsable del edificio.

Las incidencias que alteren o puedan alterar el normal funcionamiento del servicio se incluirán en los partes de incidencias.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuando el personal prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal funcionamiento de la actividad de la Sede de AGAPA en Córdoba, inmediatamente dará conocimiento al responsable del edificio y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

5.- TIPO DE CONTRATO.

- **En función de su objeto:** Contrato de servicios, incluido en Anexo IV de la Ley 9/2017.
- **En función de su régimen jurídico de derecho comunitario:** Contrato Abierto Supersimplificado, no sujeto a regulación armonizada, a tenor de la excepción indicada en el apartado c) del artículo 22.1 de la Ley 9/2017.
- **En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado:** Contratos administrativos.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Se propone, dadas las características del objeto del contrato, realizar un Procedimiento Abierto Simplificado, figura contractual (contrato de servicio). La presente contratación no está sujeta a regulación armonizada, teniendo en cuenta los umbrales económicos establecidos en el apartado c) del artículo 22.1 conjuntamente con la inclusión de los CPV que clasifican la presente contratación en el Anexo IV de la Ley 9/2017 y a tenor de lo establecido en el artículo 156.1 de la referenciada Ley.

7.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes ya que se realizará una única función, la del servicio de vigilancia en el acceso de entrada al público al edificio en horario de noche y dividirlo en lotes supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato ya que habría que coordinar a diferentes proveedores para el mismo servicio.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el plazo de ejecución será de 8 meses, desde el 01/10/2026 hasta 31/05/2027 o, en caso de que se formalice con posterioridad al 01/10/2026, 8 meses desde la formalización.

No se prevé la posibilidad de prórroga".

9.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) y justificación expresa de la estimación del presupuesto de licitación. Desglose de costes directos, indirectos y otros costes.

Para la contratación de la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, se establece un presupuesto base de licitación de 59.259,51 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS). IVA incluido.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VIGILANCIA DE SERVICIOS		
Periodo: 8 meses		
(01/10/2026 al 31/05/2027)		
	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027
COSTES VIGILANCIA		
SALARIO BASE	4.349,45 €	7.512,00 €
PLUS DE TRANSPORTE	412,91 €	713,15 €
PLUS DE VESTUARIO	336,43 €	581,05 €
PLUS DE PELIGROSIDAD	90,21 €	155,81 €
SUBTOTAL COSTES VIGILANCIA	5.189,00 €	8.962,01 €
	14.151,01 €	
SUPLEMENTOS		
COSTES SEGURIDAD SOCIAL(34'35%)	1.782,42 €	3.078,45 €
COSTE HORA NOCTURNA	5,06 €	8,73 €
COSTE HORA FESTIVA	4,12 €	7,12 €
COSTE POR FORMACIÓN ANUAL	6.657,05 €	11.497,50 €
PLUS POR NOCHEBUENA Y NOCHEVIEJA	116,08 €	0,00 €
COSTE POR UNIFORMIDAD (x1'5 trabajadores)	442,50 €	442,50 €
SUBTOTAL SUPLEMENTOS	9.007,23 €	15.034,30 €
	24.041,53 €	
OTROS SUPLEMENTOS		
ABSENTISMO PROPIO DEL SERVICIO (4%)	507,92 €	877,24 €
SUBTOTAL OTROS SUPLEMENTOS	507,92 €	877,24 €
	1.385,16 €	
OTROS COSTES DIRECTOS		
OTROS COSTES DIRECTOS (6'25%)	848,72 €	1.465,84 €
SUBTOTAL OTROS SUPLEMENTOS	848,72 €	1.465,84 €
	2.314,56 €	
OTROS COSTES INDIRECTOS		
BENEFICIO INDUSTRIAL (9%)	1.298,54 €	2.242,73 €
GASTOS GENERALES (9%)	1.298,54 €	2.242,73 €
SUBTOTAL COSTES INDIRECTOS	2.597,08 €	4.485,46 €
	7.082,54 €	
TOTAL	18.149,95 €	30.824,85 €



	48.974,80 €	
IVA 21%	3.878,68 €	6.591,71 €
	10.284,71 €	
TOTAL CON IVA	21.961,44 €	37.298,07 €
	59.259,51 €	

El detalle del cálculo de estos costes se recoge en el Anexo II de esta memoria.

Para el cálculo del importe de licitación se han tenido en cuenta los importes máximos unitarios de la hora de trabajo y el número de horas anuales estimadas, resultante del desglose que se adjunta en el mencionado Anexo II.

Este número de horas anuales estimadas solo tiene validez a los efectos del cálculo del importe licitación, y para que las empresas licitadoras puedan tener la información necesaria para la elaboración de las ofertas, pero en ningún momento serán vinculantes para la Agencia.

10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es 48.974,80 euros (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS), IVA no incluido.

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los precios establecidos en la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2026-2030.

- Importe de licitación (sin IVA): 48.974,80 €.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Durante la vigencia del mismo, no procederá la revisión de precios, ya que se ha calculado en importe en base al Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2026-2030.

12.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

PAGOS PARCIALES. Se expedirá una factura mensual por los trabajos realizados durante ese periodo. De este importe se detraerá, en su caso, el correspondiente al número de horas de servicio no prestadas (en relación con las indicadas en el PPT) por cualquier motivo, como el incumplimiento de horarios o la no sustitución del personal que se encuentre de vacaciones o en situación de baja laboral.

La factura deberá contar con la siguiente información mínima para su adecuada tramitación:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, NIF/CIF y domicilio de quien la expide.
- Lugar y fecha de emisión.
- Denominación social de la Agencia, CIF y dirección fiscal.
- Número del expediente de contratación.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Identificación de la unidad generadora del gasto (DIR3-Tripleta). EN el caso de facturas físicas, deberá venir mecanizado en la misma.
- Descripción del objeto del contrato.
- Periodo de facturación.
- Fecha de entrega de bienes o servicios.
- Importe a facturar acorde a lo establecido en el contrato, con detalle de la Base Imponible, IVA e IRPF.
- Indicación sobre datos de retenciones de garantía o endosos. Dichos datos serán informativos, no debiendo afectar a la base imponible, ni al IVA de la factura.
- En el caso de facturas rectificativas/abono, deberá identificarse con claridad el número de la factura sobre la que recae la modificación.

13.- FINANCIACIÓN.

Autónoma, repartida entre las siguientes anualidades:

Detalle	Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026	Anualidad 2027
Trabajos realizados por otras empresas: Seguridad.	1239010000 G/71X/22701/00 01	21.961,44 € (con IVA)	37.298,07 € (con IVA)

Como se estima que los servicios de seguridad del mes de diciembre se facturen a comienzos de la anualidad 2027, el reparto presupuestario quedaría de la siguiente manera:

Detalle	Aplicación presupuestaria	Anualidad 2026	Anualidad 2027
Trabajos realizados por otras empresas: Seguridad.	1239010000 G/71X/22701/00 01	14.814,88 € (con IVA)	44.444,63 € (con IVA)

14.- PUBLICIDAD.

Perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

15.- PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Condición especial de ejecución de tipo social, relativa a las políticas de igualdad en el ámbito contractual y competencial de la Administración Estatal y Autonómica.

Los criterios se establecen en el apartado 23 de la presente memoria.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16.- CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No procede.

17.- GARANTÍA.

No se requiere garantía definitiva, según lo establecido en el artículo 159.6.f, de la LCSP.

18.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato de acuerdo con la mejor relación calidad-precio se han elegido los siguientes criterios, a tenor de lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

1. Proposición económica (49%, máximo 49 puntos).

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo;

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Se ha optado por utilizar esta fórmula porque se ajusta a la naturaleza del contrato por lo que se garantiza la correcta ejecución del mismo.

2. Criterios cualitativos: Estudio de seguridad (26%; máximo 26 puntos).

Se valorará hasta con 26 puntos la presentación de un estudio de seguridad que incluya los siguientes documentos:

- Documento descriptivo del entorno y de activo.
- Documento que recoja el análisis de riesgos y la gestión de los mismos.
- Documento que recoja la gestión de incidentes en el sistema de protección.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



d) Documento que recoja las previsiones relativas a la disponibilidad de eventuales medios de apoyo.

Se valorará con 26 puntos la propuesta de que ofrezca un estudio de seguridad. Este criterio se valorará tal y como se detalla a continuación:

- Estudio completo que incluya los cuatro documentos descritos anteriormente.....26 puntos.
- Estudio que incluya tres documentos descritos anteriormente19 puntos.
- Estudio que incluya dos documentos descritos anteriormente.....13 puntos.
- Estudio que incluya un documento descrito anteriormente.....6 puntos.
- Estudio que no incluya ningún documento descritos anteriormente.....0 puntos.

3. Criterio cualitativo: Calidad del empleo del personal de vigilancia (25%; máximo 25 puntos).

Se valorará con 25 puntos la formación continua de las personas que ejecutarán el contrato, a través de la realización de cursos especializados cuyo objeto sean la vigilancia y seguridad de edificios públicos, en relación al objeto del contrato, y que en su conjunto superen las 20 horas.

A través de esta formación se deberán abordar, al menos, las siguientes temáticas:

- Protección de los edificios públicos.
- Seguridad en edificios públicos.
- Principios básicos de actuación comunes para el personal que realice funciones de seguridad en edificios públicos.
- Medios de protección y detección.
- Control de accesos.
- Gestión de equipos de seguridad.

Este criterio se valorará tal y como se detalla a continuación:

- Duración formación 20 horas/8 meses:25 puntos.
- Duración formación 15 horas/8 meses:15 puntos.
- Duración formación 10 horas/8 meses:7 puntos.

19.- UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

No procede.

20.- CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

Como consideraciones especiales de ejecución: En el estudio realizado por la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicio de Seguridad (APROSER) sobre las cifras y datos del Sector, referidos al año 2016, el 87% del personal de las compañías son hombres. Del mismo modo, la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística del segundo trimestre de 2018 arroja datos similares, ya que en el sector de personas trabajadoras de los servicios de protección y vigilancia un 87% eran hombres frente al 13% de mujeres. Se trata indudablemente de un sector altamente masculinizado. Desde el convencimiento de que la incorporación de mujeres a la prestación del servicio va a enriquecer y aportar valor el mismo, así como en cumplimiento del artículo 202.1 de la LCSP, será condición especial para la

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución de este contrato que la persona adjudicataria, en las contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, en cuanto a la figura del vigilante de seguridad, deberá incorporar mujeres, mientras no se haya alcanzado un porcentaje del 50% respecto al total de trabajadores hombres adscritos al mismo.

- Se aplicará una penalización del 1% sobre el total de la factura final de los trabajos realizados en caso de incumplimiento de estas consideraciones.
- Obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

21.- SUBCONTRATACIÓN.

No podrán ser objeto de subcontratación las tareas relacionadas propiamente con el servicio de vigilancia a realizar por personal profesional de seguridad, por tratarse de tareas críticas que afectan a la seguridad del edificio y las personas.

La persona licitadora debe indicar en la oferta (en Declaración Responsable Unificada del Anexo II) la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí.

22.- PENALIDADES.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 1% del precio de adjudicación cuando no se cumplan las condiciones indicadas en el contrato.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones de subrogación en contratos de trabajo que son de carácter obligatorio: 1% del precio de adjudicación cuando no se cumplan las condiciones indicadas en el apartado subcontratación.

23.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

1. Si la proposición obtiene una puntuación en los criterios de adjudicación de carácter cualitativo igual o inferior a 20 puntos, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía mas elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

2. Si la proposición obtiene una puntuación en los criterios de adjudicación de carácter cualitativo superior a 20 puntos e inferior a 40, se considerará anormalmente baja si se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si concurre una sola persona licitadora que cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
- Cuando concurren dos personas licitadoras, que cumplan la citada condición, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. Si la proposición obtiene una puntuación en los criterios de adjudicación de carácter cualitativo igual o superior a 40 puntos, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora que cumpla la citada condición, la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- b) Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:
- Cuando concurren dos personas licitadoras, que cumplan la citada condición, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras que cumplan la citada condición, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos, se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad,

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

24.- OTRA INFORMACIÓN.

24.1.- HABILITACIÓN PROFESIONAL: Las empresas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el registro de empresas de seguridad de la Dirección General de Policía y autorizadas para la “Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto públicos como privados, así como de las personas que pudieran encontrarse en los mismos”, en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de seguridad privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Para acreditar la habilitación profesional es necesario presentar el Certificado de inscripción en el Registro de empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía.

24.2.- Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato: La empresa de seguridad a contratar, debe “Suscribir un contrato de seguro de responsabilidad civil o constituir otras garantías financieras en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente”, según lo establecido en el artículo 19, 1 e), de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Para acreditar tener suscrito este seguro, es necesario presentar el justificante de la empresa aseguradora o el certificado de pago del mismo.

24.3.- Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo. Actualmente se viene prestando el servicio de Seguridad y vigilancia por la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. mediante un Vigilante de Seguridad, que deberá subrogarse conforme a la normativa vigente, al convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad publicado el 30 de noviembre de 2022 en el Boletín Oficial del Estado.

La información sobre el contrato del personal que presta actualmente dichos servicios es la siguiente:

- Vigilante de Seguridad, sin arma.
- Antigüedad:

Nº	CATEGORIA	INIC.	ANTIGÜEDAD	TIPO CONTRATO	VENCIMIENTO	JORNADA	JORNADA (HORAS/MES)	SALARIO BRUTO ANUAL	BASE COTIZACIÓN MENSUAL	OBSERVACIONES
1	VIGILANTE SEGURIDAD	R.C.B.	01/09/2002	100	INDEFINIDO	100%	162	23.533,20€	1.961,10€	BAJA MEDICA
2	VIGILANTE SEGURIDAD	C.F.G.	01/04/2025	189	INDEFINIDO	89,50%	145	18.599,42€	1.549,95€	REALIZA EL 89,50% DE SU JORNADA EN EL SERVICIO
3	VIGILANTE SEGURIDAD	J.M.S.L.	18/12/2025	410	FIN INTERINIDAD	100%	162	20.781,48€	1.731,79€	BAJA MEDICA CUBRE IT VS Nº1
4	VIGILANTE SEGURIDAD	A.M.S.	23/03/2026	410	FIN INTERINIDAD	100%	162	20.781,48€	1.731,79€	CUBRE IT VS Nº3

- Horario: Días laborables (L-V) no festivos: Servicio de Vigilancia de Seguridad desde las 23:30 hasta las 06:30 horas.
- Fines de semana (S-D): Servicio de Vigilancia de Seguridad desde las 22:30 hasta las 06:30 horas.
- Días festivos: Servicio de Vigilancia de Seguridad desde las 22:30 hasta las 06:30 horas.

24.4.- MESA DE CONTRATACIÓN:

Los miembros del servicio proponente serán:

LUIS JIMENEZ GARCIA			27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



- Vocal de la mesa de contratación:
José Carlos Cruz Gómez. NIF: 44356584P. Coordinador Provincial de AGAPA en Córdoba.
- Vocal suplente de la mesa de contratación:
Luis Jiménez García. NIF: 30487437V. Jefe de Área Provincial de la sede de los SSCC de AGAPA en Córdoba. Coordinación Provincial de AGAPA en Córdoba.

El resto de los participantes de la mesa de contratación serán los que reglamentariamente esté establecido por la LCSP.

25.- REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

PUEF (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Las facturas deberán ser remitidas al siguiente código DIR3:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. Código DIR3: A01004613.
- Órgano de destino (Unidad tramitadora): Subdirección de Régimen Jurídico Económico y de Personal. Código DIR3: GE0020499.
- Centro Contable (Oficina Contable): Intervención General de la Junta de Andalucía. Código DIR3: A01004456.

26.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Jefatura de Área Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía en Córdoba.

27.- PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato al Jefe de Área Provincial de la sede de los SSCC de AGAPA en Córdoba, D. Luis Jiménez García, que emitirá el certificado de la prestación del servicio ejecutado en su centro, con objeto de conformar el correspondiente justificante de gasto.

Vinculada a AGAPA: Sí.

28.- PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO.

- Rocío Madueño Murillo.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LUIS JIMÉNEZ GARCÍA

JEFE DE ÁREA PROVINCIAL DE LA SEDE DE AGAPA EN CÓRDOBA.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, por tratarse de un contrato de servicios.

Con relación a los medios necesarios para atender el objeto y desarrollo de las acciones previstas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad realizado por vigilantes de seguridad, en la Sede de los SSCC de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Córdoba, sita en Avda. Menéndez Pidal, s/n, 14004 – Córdoba, se informa que la propia Agencia no está en disposición de atenderlo con medios propios debido a que la misma no se dedica a esta actividad, no disponiendo de personal propio para la realización de los trabajos indicados.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LUIS JIMÉNEZ GARCÍA

JEFE DE ÁREA PROVINCIAL DE LA SEDE DE LOS SSCC DE AGAPA EN CÓRDOBA.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):

1.1. COSTES SALARIALES VIGILANTES DE SEGURIDAD:

Para hallar el coste salarial ha sido necesario conocer dos datos:

a) El número de horas que va a comprender el servicio de vigilancia y seguridad de este contrato, teniendo en cuenta el siguiente horario:

- De lunes a viernes, desde las 23:30 hasta las 06:30 horas (7 horas cada jornada).
- Fines de semana y festivos, desde las 22:30 hasta las 06:30 horas (8 horas cada jornada)

El periodo estimado para este contrato va a ser de 8 meses. En base al horario indicado en el calendario laboral de la sede de los Servicios Centrales de AGAPA en Córdoba, además de los festivos por convenio estipulados en el calendario laboral de AGAPA, dicho periodo contempla los siguiente días:

Contrato anual					
Año	Mes	DÍAS LABORALES	DÍAS FESTIVOS	TOTAL DÍAS / AÑO	HORAS/DÍA (7-8 horas/días)
2026	Octubre	21	10	92	677 horas
	Noviembre	20	10		
	Diciembre	18	13		
2027	Enero	19	12	151	1.106 horas
	Febrero	20	8		
	Marzo	20	11		
	Abril	22	8		
	Mayo	21	10		
Total días por la totalidad del contrato				243	1.783 horas

Por tanto, las horas necesarias para la anualidad 2026, serían:

- Días laborables de Lunes a Viernes: 59 días x 7 horas = 413 horas.
- Días festivos: 33 días x 8 horas = 264 horas.

TOTAL HORAS: 677 horas.

Las horas necesarias para la anualidad 2027, serían:

- Días laborables de Lunes a Viernes: 102 días x 7 horas = 714 horas.
- Días festivos: 49 días x 8 horas = 392 horas.

TOTAL HORAS: 1.106 horas.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Para hallar el segundo dato necesario, el coste de la hora de trabajo, hay que partir de que el contrato requiere que el servicio se preste por “Vigilante de Seguridad”, figura contemplada específicamente en la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el periodo 2026-2030 (BOE núm. 95, de 18 de abril de 2026). El coste de cada hora de trabajo de esta categoría de trabajador se consigue teniendo en cuenta las remuneraciones recogidas en el Anexo Único del mencionado Convenio, incluidos los pluses de peligrosidad, de transporte y de vestuario, para anualidad 2026-2030.

Además, conforme al artículo 52 del Convenio Colectivo que nos sirve de referencia, la jornada de trabajo será de 1.783 horas anuales de trabajo efectivo en cómputo mensual, a razón de 162 horas.

Con estos datos y en base al horario indicado anteriormente y a los festivos estipulados en el calendario laboral del municipio de Pozoblanco, además de los festivos por convenio estipulados en el calendario laboral de AGAPA, podemos estimar el coste de la hora de trabajo en cada una de las diferentes anualidades:

- Coste de la hora del servicio de vigilancia y seguridad para la anualidad 2027: como la jornada anual de trabajo de un vigilante es de 1.782 horas según convenio y las horas estipuladas para nuestro servicio ascenderían a 1.783 calculadas para la totalidad del periodo (677 horas para la anualidad 2026 y 1.106 horas para la anualidad 2027), necesitaríamos 1 vigilante para poder dar cobertura al total de horas indicadas.

ESTIMACIÓN ECONÓMICA PARA LA ANUALIDAD COMPLETA DE 2027 (SEGÚN PRECIOS DEL CONVENIO DE SEGURIDAD 2026-2030)				
TRABAJADOR BASE VIGILANTE DE SEGURIDAD	SALARIO BASE	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE VESTUARIO	PLUS DE PELIGROSIDAD
100% DE LA JORNADA	1.201,92 €	142,63 €	116,21 €	24,93 €
N.º DE PAGAS	15 pagas	12 pagas	12 pagas	15 pagas
TOTAL SIN SEG. SOCIAL	18.028,80 €	1.711,56 €	1.394,52 €	373,95 €
SEG. SOCIAL (34'35%)	6.192,89 €	587,92 €	479,02 €	128,45 €
TOTAL CON SEG. SOCIAL	24.221,69 €	2.299,48 €	1.873,54 €	502,40 €
SALARIO VIGILANTE INCLUIDA SEG. SOCIAL	28.897,11 €			
N.º DE HORAS JORNADA ANUAL	1.782 horas			
COSTE POR HORA BASE TRABAJADA	16,22 €			

PLUS JEFE DE EQUIPO

120,19 €



N.º DE PAGAS	12 pagas	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	1.442,28 €	
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (34'35%)	495,42 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		1.937,70 €
NÚMERO DE HORAS DE JORNADA ANUAL	1.782 horas	
COSTE POR HORA TRABAJADA		1,09 €
HORA NOCTURNA	1,30 €	
N.º DE PAGAS	12 pagas	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	15,60 €	
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (34'35%)	5,36 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		20,96 €
NÚMERO DE HORAS DE JORNADA ANUAL	11 meses	
COSTE POR HORA TRABAJADA		1,91 €
HORA FESTIVA	1,06 €	
N.º DE PAGAS	12 pagas	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	12,72 €	
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (34'35%)	4,37 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		17,09 €
NÚMERO DE HORAS DE JORNADA ANUAL	11 meses	
COSTE POR HORA TRABAJADA		1,55 €
COSTE POR FORMACIÓN ANUAL	1.369,26 €	
N.º DE PAGAS	15 pagas	
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	20.538,90 €	
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (34'35%)	7.055,11 €	
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL		27.594,01 €
NÚMERO DE HORAS DE JORNADA ANUAL	1.782 horas	
COSTE POR HORA TRABAJADA		15,48 €
COSTE PLUS NOCHEVIEJA Y NOCHEBUENA	86,40 €	



N.º DE PAGAS	1 paga
TOTAL SIN SEGURIDAD SOCIAL	86,40 €
COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (34'35%)	29,86 €
TOTAL CON SEGURIDAD SOCIAL	116,08 €
NÚMERO DE HORAS DE JORNADA ANUAL	1 mes
COSTE POR HORA TRABAJADA	295,00 €

Para determinar el presupuesto base de licitación, se calcularon los costes salariales de un vigilante de seguridad basándose en la jornada anual de 2027. Dado que el convenio sectorial prevé un incremento anual del 3,5 %, se aplicó una reducción de dicho porcentaje para fijar el coste correspondiente a la anualidad 2026. Finalmente, este valor anual ajustado se ha prorrateado en función de los meses efectivos de servicio requeridos.

Con todos estos cálculos, obtenemos que el coste salarial total para el periodo que abarca el contrato (8 meses), asciende a 28.897,11 euros (IVA excluido);

1. Costes salariales vigilante seguridad 2026: 5.189,00 € (IVA excluido).
2. Costes salariales vigilante seguridad 2027: 8.962,01 € (IVA excluido).

2. 1.2. OTROS COSTES A INCLUIR:

El artículo 101.2 de la LCSP establece que, en el cálculo del valor estimado de los contratos, deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

En base a este precepto, se incrementa el valor estimado de este contrato en los siguientes conceptos:

- **Beneficio industrial:** 9%, de conformidad con el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública (RD 1098/2001, de 12 de octubre), que en el caso de este contrato supondría un importe de 3.541,27 euros.
- **Costes generales:** 9%, de conformidad con el artículo 131 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, que ascendería a 3.541,27 euros.
- **Costes directos correspondientes al absentismo:** 4%, asciende a 1.385,16 €.
- **Otros costes directos:** 6'25%, ascienden a 2.314,56 €.

Si sumamos todos los costes por dichos conceptos a los costes salariales calculados en el apartado anterior, obtenemos una cifra de 48.974,80 euros, que con el IVA correspondiente, esta cifra asciende a 59.259,51 euros.

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



VIGILANCIA (8 meses. Estimado 1 de junio de 2026 al 31 de mayo de 2027)	
COSTES SALARIALES VIGILANCIA	14.151,01 €
SUPLEMENTOS	24.041,53 €
OTROS SUPLEMENTOS	1.385,16 €
OTROS COSTES DIRECTOS (6'25%)	2.314,56 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (9%)	3.541,27 €
COSTES GENERALES (9%)	3.541,27 €
TOTAL	48.974,80 €
IVA 21%	10.284,71 €
TOTAL CON IVA	59.259,51 €

LUIS JIMENEZ GARCIA		27/08/2026 11:06:38	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwWRk47HBWNZQe6q1W23zJ8QBL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Puntuación máxima a otorgar a cada uno de los criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN	TIPO	CALIDAD
1.- PRECIO	49		
Precio ofertado		F	SÍ
2.- CRITERIOS CUALITATIVOS	26		
Estudio de seguridad	26	F	SÍ
3.- CRITERIOS CUALITATIVOS	25		
Calidad del empleo del personal de vigilancia: Formación continuada de las personas que ejercen el contrato	25	F	SÍ
PUNTUACIÓN TOTAL	100	100 %	